

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00577-00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de ZAMIT FERNANDO SANTAMARIA NIÑO

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación ordenada en auto calendarado 16 de mayo de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE (2),

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.080 Hoy trece (13) de junio de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd84c4aaffdf84c49cceb8b304e4a176bf61fc2713351c29bdd86bb67d93fe**

Documento generado en 13/06/2022 08:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00577-00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ZAMIT FERNANDO SANTAMARIA NIÑO

Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de medida cautelar dentro de este proceso, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40681430, se encuentra debidamente embargado, según Certificado de Tradición allegado a este proceso, obrante a folios 420-423 de este cuaderno, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40681430, de propiedad del ejecutado ZAMIT FERNANDO SANTAMARIA NIÑO, que se encuentra ubicado en la carrera 73 No. 57R-15 sur Torre 10 apto 301 de esta ciudad.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para la práctica de la diligencia de secuestro aquí decretada.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO

NOTIFÍQUESE (2)

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.080 Hoy trece (13) de junio de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87801971a17ce88887ddf3e31cb940d55e6e964b28518970ca9bd7dd42b4fe4**

Documento generado en 13/06/2022 08:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>